



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011 - 2016 - GRA/CR

Ayacucho, 22 de febrero de 2016

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero de 2016, trató el tema relacionado a la Petición formulada por el señor Consejero Regional Alix Jorge Aponte Cervantes – Presidente del Consejo Regional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 012-2016-GRA/CR-PCR, de fecha 17 de febrero de 2016, el señor Presidente del Consejo Regional señor Alix Jorge Aponte Cervantes, al amparo de lo establecido por el artículo 75° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, solicita al Pleno del Consejo Regional autorización de Viaje a la ciudad de Lima, con la finalidad de efectuar acciones de representación como Consejero Regional de la provincia de Huanta, los días 19 y 20 de febrero de 2016, para efectuar Reunión de Trabajo en el Ministerio de Salud sobre el caso del Hospital de Huanta y Reunión con la Comisión Multisectorial en el Ministerio de la Presidencia para tratar el tema de incorporación de tres Distritos de la provincia de Huanta en el Plan VRAEM, petición sustentada por el proponente ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten lo asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece sobre las Licencias por viaje en Comisión Oficial del Presidente, Vicepresidente y Consejeros Regionales fuera de la Región y del país, deben ser autorizadas por el Pleno del Consejo Regional; y excepcionalmente con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo Regional en el caso de viajes dentro del país;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, Reglamento Interno del Consejo Regional y Reglamento de Fiscalización, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- AUTORIZAR, al señor Presidente del Consejo Regional de Ayacucho **ALIX JORGE APONTE CERVANTES**, el viaje a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial, los días 19 y 20 de febrero de 2016, con la finalidad de efectuar labores de representación en el Ministerio de Salud y Ministerio de la Presidencia.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, el Despacho de la Presidencia del Consejo Regional al señor Consejero Regional **VICENTE CHAUPÍN HUAYCHA** – Presidente Alterno del Consejo Regional, mientras dure la ausencia del Titular, con las prerrogativas que la Ley le faculta.

Artículo Tercero.- COMUNICAR, el presente Acuerdo Regional al señor Consejero Regional **VICENTE CHAUPÍN HUAYCHA** – Presidente Alterno del Consejo Regional, para conocimiento y fines correspondientes.



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011 - 2016 - GRA/CR

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

x 
Mg. Alix Jorge Aponte Cervantes
PRESIDENTE